PERÚ | Ministerio del Ambiente | Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 05-2026-SERNANP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN ANP – NECESIDAD TRANSITORIA

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

CÓDIGO: 5. ASISTENTE.ANP.RCMAC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
1	CUSI OLMEDA ILIANA FANNY	26	28	35	89.00	GANADORA
2	SANTIAGO ARRIETA GABRIELA ALEXANDRA	24	24	29.7 (*)	80.03 (*)	ACCESITARIA 1 (**)
3	VERGARA LLAMOCA LUCELIA	24	28	24	76.00	ACCESITARIA 2 (**)
4	QUISPE SOTO JACKELINE SANDRA	23	30	20	-	-
5	BARDALES DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO	24	28	18	-	-
6	MAMANI OLARTE ENMA SORAYDA	26	26	17	-	-
7	CUCHO PAREJA LICET RAQUEL	22	24	16	-	-
8	GUTIERREZ CARHUALLANQUI RANDOLD EFRAIN	22	24	16	-	-
9	BORNÁS SAAVEDRA DANIELA OBDULIA	20	30	15	-	-
10	QUISPE ANCORI WENDY LETICIA	20	28	15	-	-
11	IBARRA HUAMAN MEDALITH MILENKA	24	26	15	-	-
12	CABELLO QUISPE MILNHER FABIO	21	20	15	-	-
13	LUNA RODRIGUEZ ZAIRA ALEXANDRA	30	24	14	-	-
14	GRIMALDO CENTENO KATISA	23	18	13	-	-
15	FLOREZ HUALLPA MARITZA	21	18	12	-	-
16	FLORES CRUZ GIANNINA EDITH	25	26	NO SE PRESENTÓ	-	-
17	YAURI CHOCCATA ODIL	22	26	NO SE PRESENTÓ	-	-
18	CENTENO CHAVEZ KARLA XIMENA	24	24	NO SE PRESENTÓ	-	-
19	FERNANDEZ APAZA ZENAIDA	23	24	NO SE PRESENTÓ	-	-
20	SULLASI ONOFRIO CAREN	21	18	NO SE PRESENTÓ	-	-

(*) De acuerdo con el numeral 9.4 de las Bases de la Convocatoria, se otorgó la bonificación prevista en la Ley N.° 31533, que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido numeral, mediante la documentación sustentatoria presentados por la postulante.

(**) De acuerdo con lo establecido en el literal l) del numeral XI. "PRECISIONES IMPORTANTES" de las Bases de la Convocatoria, ante el desistimiento de la postulante declarada ganadora, la Sra. CUSI OLMEDA ILIANA FANNY, y el posterior desistimiento de la postulante declarada "Accesitaria 1", la Sra. SANTIAGO ARRIETA GABRIELA ALEXANDRA, comunicado dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, **corresponde convocar a la siguiente postulante según el orden de mérito, la Sra. VERGARA LLAMOCA LUCELIA, declarada "Accesitaria 2", quien podrá aceptar o declinar la plaza.** En cualquiera de los casos, deberá seguir las indicaciones detalladas en las líneas siguientes.

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista es 24 puntos.

Indicaciones para el/los postulantes(s) ganador(es):

1. Comunicación de aceptación o declinación: El/los postulante(s) declarado(s) GANADOR(ES) deberá(n), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, comunicar mediante correo electrónico dirigido a **convocatoriascas@sernanp.gob.pe** y **jtimo@sernanp.gob.pe**, su aceptación o declinación de la plaza asignada. En caso de aceptar la plaza, el/los postulante(s) deberá(n), en el mismo correo, indicar la fecha en la que se presentará(n) para el inicio de labores, la cual deberá encontrarse necesariamente dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles antes señalado.

Si vencido el plazo, el candidato ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él o haya desistido expresamente de la vacante, se procederá a convocar al candidato que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación, de haber.

2. Remisión de documentación: El(los) postulante(s) GANADOR(ES) deberá(n) remitir la siguiente documentación en formato PDF (a excepción de la fotografía) a los correos señalados previamente:

a) Copia simple del Currículum Vitae descriptivo, adjuntado la documentación sustentatoria declarada en su registro al proceso de selección.
b) Ficha de postulación.
c) Una (01) foto digital actual, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y vestimenta formal.
d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente) y/o Carnet de Extranjería.
e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge o concubino (a) e hijos menores de edad.
f) Copia simple de Acta de Matrimonio o Declaración de Unión de Hecho.
g) Declaraciones Juradas Internas (Podrá descargarlas desde el portal web institucional).
h) Suspención de 4ta categoría - SUNAT.

3. Remisión del contrato: Una vez verificada la asistencia al centro de labores y la recepción completa de la documentación requerida, se procederá a remitir el contrato correspondiente al correo electrónico consignado en la Ficha de Postulación, junto con las indicaciones para su firma.

4. Otras consideraciones:

• Para la suscripción del contrato, el postulante ganador deberá encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

• En caso de mantener vínculo laboral vigente con alguna entidad del Estado, deberá presentar copia de la carta de renuncia con la conformidad de la entidad o la concesión de licencia sin goce de haber.

• De encontrarse el postulante inscrito en el REDAM, la ORH otorgará un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para que acredite el cambio de condición, mediante la cancelación de la deuda por alimentos o la autorización de descuento por planilla u otro medio de pago equivalente. De no acreditarse el cumplimiento dentro del plazo, se comunicará su imposibilidad de suscribir el contrato y se continuará con el postulante ubicado en el orden de mérito inmediato siguiente.

• En caso de comprobarse que el ganador incumple las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria, u omite o consigna información falsa en la Ficha de Postulación o en la Hoja de Vida Documentada, no podrá suscribir el contrato, y el SERNANP adoptará las acciones administrativas y legales que correspondan.

San Isidro, 28 de octubre del 2026

Oficina de Recursos Humanos